

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 18 de Diciembre de 2012 de la Sra. **LADY CARRASCO CAMPAÑA** la que presenta un puntaje de F.P.S.: 3968 Folio: 5628920, la que se ha comprobado que pertenece al programa Chile Solidario cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Fumigación**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **LADY CARRASCO CAMPAÑA**, C.I. [REDACTED] con domicilio en Manuel Fischmann N° 0559, consistente en **Fumigación**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,


CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MCSV/AUB/Jso.-